

REF: SEC/MD
EXP.AprobExpteObrasReformaEscInfantilAlcala2.171/2023

PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE SANIDAD.

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LAS “OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE”, (EXPT.3.139/2024).

Dada cuenta de la memoria justificativa del contrato suscrita por el Arquitecto Municipal y la Concejala-Delegada de Sanidad, en la que se expone:

“Descripción situación actual y motivación.

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria en municipios de la Comunidad Valenciana, solicitó:

- Por Decreto de la Concejala-Delegada de Sanidad número 325 de fecha 16 de abril de 2024, la ayuda para el “Proyecto de sustitución de ventanas en planta baja como mejora de la estanqueidad y sostenibilidad energética en el comportamiento térmico de la envolvente en el Centro de salud de Alcalà de Xivert”.

- Por Decreto de la Concejala-Delegada de Sanidad número 324 de fecha 16 de abril de 2024, la ayuda para el “Proyecto de obras de mejora de la accesibilidad, fontanería y estanqueidad en el centro de salud de Alcossebre”.

En atención a ello por el Arquitecto Municipal se elaboraron los correspondientes proyectos para la ejecución de tales obras:

1 - “Obras de sustitución de ventanas en planta baja como mejora de la estanqueidad y sostenibilidad energética en el comportamiento térmico de la envolvente en el Centro de salud de Alcalà de Xivert”; con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.743,22 €, IVA INCLUIDO.

El servicio de salud en Alcalá de Xivert se presta en un edificio de propiedad municipal, sito en la Plaza del Convento, con una antigüedad de más de 40 años.

Es necesario realizar obras de reforma para prestar adecuadamente la atención primaria de salud en el municipio. La actuación a ejecutar se centra en la sustitución de las ventanas de más de 20 años de antigüedad que se encuentran obsoletas, deterioradas y en mal estado, propiciando la aparición de goteras, humedades, pérdidas térmicas de la envolvente térmica y falta de estanqueidad.

2.- “Obras de mejora de la accesibilidad, fontanería y estanqueidad en el centro de salud de Alcossebre”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 44.988,99 €, IVA INCLUIDO.

El servicio de salud en la zona de Alcossebre, del término municipal de Alcalà de Xivert, se presta en un edificio de propiedad municipal, situado en Calle Rench nº 56.



Es necesario realizar obras de reforma para prestar adecuadamente la atención primaria de salud en el municipio. La actuación a ejecutar se centra en la mejora en la accesibilidad del edificio reformando la zona de baños públicos para adecuar a la normativa vigente en materia de accesibilidad, disponer de una rampa de acceso desde el exterior, y reparación de fisuras en fachada en el encuentro con la cubierta que eviten la filtración de agua y humedades.

Visto que en fecha 1 de agosto de 2024, se ha recibido en el Ayuntamiento Resolución de la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras por al que se conceden las subvenciones solicitadas para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de la conselleria, conforme al siguiente detalle:

- Centro de Salud Alcalà de Xivert: 25.743,22 €, (anualidad 2024), 5.000,00 € (anualidad 2025).

- Centro de Salud Alcossebre: 22.495,00 €, (anualidad 2024), 22.493,00 € (anualidad 2025).

Objeto

El objeto de este contrato es la ejecución de las de las obras correspondientes a los siguientes proyectos:

Objeto:	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTAMAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto (IVA incluido)	Fecha aprobación
José Luis Sala Muñoz	Arquitecto	30.743,22€	17-4-2024

Objeto:	OBRAS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE.		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto (IVA incluido)	Fecha aprobación
José Luis Sala Muñoz	Arquitecto	44.988,99 €	10-8-2018

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

Lote	Descripción
1	SUSTITUCIÓN DE VENTAMAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT.
2	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE.



Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

El CPV que corresponde a las obras objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes: 215100-8 (trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud).

Las necesidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del presente contrato son: adecuar y corregir todas las deficiencias existentes en el edificios que integran los centros de salud de Alcalà y de Alcossebre, dada su antigüedad en materia de sostenibilidad energética, accesibilidad, fontanería y ajustar los edificios a toda la normativa de obligado cumplimiento en materia de edificación, accesibilidad, salubridad, instalaciones, etc., todo ello con el fin de prestar adecuadamente la atención primaria de salud a todos los vecinos del municipio.

Análisis Técnico

Se estará a lo dispuesto en las condiciones técnicas y en los proyectos de obras redactados por el Arquitecto Municipal D. José Luis Sala Muñoz.

Análisis Económico

Se prevé un valor estimado del contrato de **62.588,60 € I.V.A. excluido.**

El presupuesto base de licitación de los dos lotes en que se divide el objeto del contrato, asciende a la cuantía de 75.732,21 €, I.V.A. incluido conforme el siguiente desglose:

— **LOTE 1:** SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT, cuantía de 25.407,62, € (excluido IVA) y de 5.335,60 €, de I.V.A.

— **LOTE 2:** MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE, cuantía de 37.180,98 €, (excluido IVA) y de 7.808,01 € de I.V.A.

Análisis del Procedimiento

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras según lo previsto en el artículo 13.1 de la LCSP, y le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de dicho texto legal y en los artículos 139 y siguientes del Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

De acuerdo con lo establecido en el proyecto el plazo de ejecución será :

- LOTE 1: TRES meses
- LOTE 2: DOS meses.
-

El plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El objeto del contrato se divide, en los dos lotes mencionados constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Pudiendo los licitadores presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación.

De conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, por ser uno de los procedimientos ordinarios y no



concurrir circunstancias que recomienden la utilización del procedimiento restringido ni el negociado, pudiendo utilizarse el citado procedimiento en tanto el valor estimado del presente contrato es inferior a 80.000,00 € en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se ha escogido el procedimiento abierto simplificado sumario con el fin de reducir los plazos de tramitación y mantener los principios de competencia efectiva, igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, de conformidad con los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El presente contrato es objeto de tramitación ordinaria.

El presente contrato no está sujeto a clasificación, al ser su valor estimado inferior a 500.000,00 €.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**.

Al tratarse de un contrato no sujeto al requisito de clasificación, de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores están exentos de la obligación de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, deberán poseer la siguiente solvencia mínima, en cumplimiento del artículo 74.2 de la LCSP:

- La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

- La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por la concurrencia de los siguientes medios:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos tres años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.



b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación. Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son:

LOTE Nº1: SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 100 PUNTOS.

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X_i = X_{\max} \times (1 - ((O_i - O_{\min}) / O_{\min}))$$

Donde:

X_i. es la puntuación de la oferta valorada.

X máx. es la puntuación máxima del criterio

O_i. Es la oferta económica a valorar en euros

O min. es la oferta más económica de todas las admitidas en euros

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

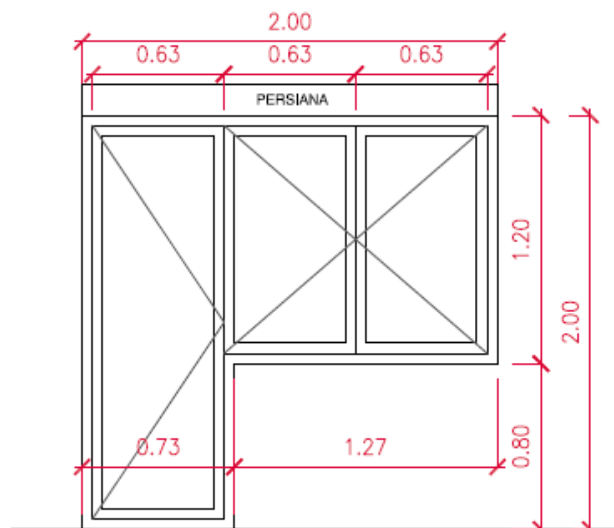
En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

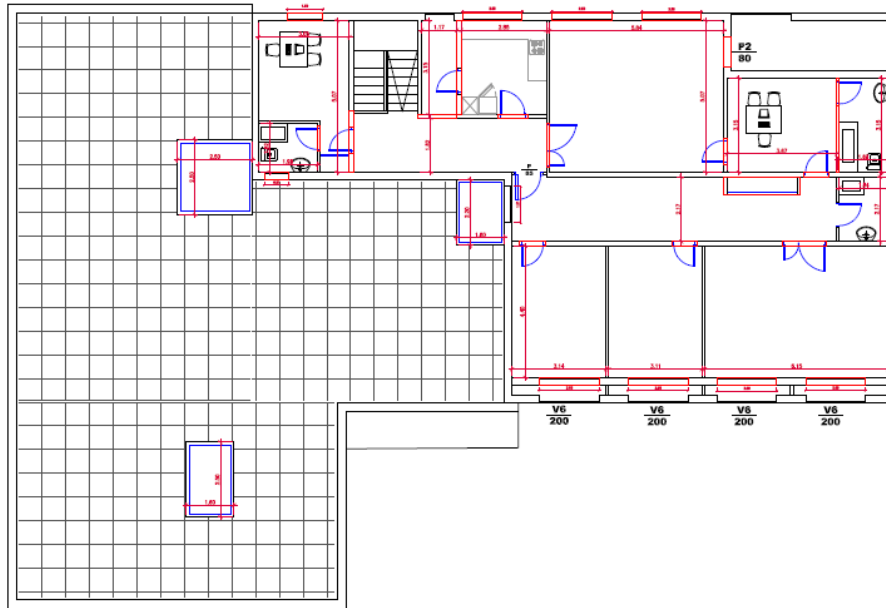
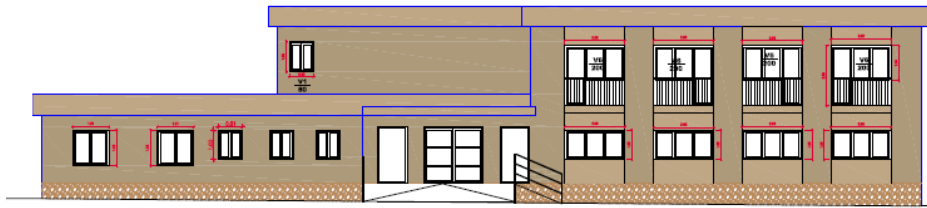
Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

2.- Mejora en unidades de ventanas según la siguiente descripción. (hasta un máximo de 70 puntos).

La mejora incluirá las siguientes actuaciones:

Unidades de la siguiente ventana (V6):





Se incluye sustitución y colocación de la ventana emplazada en la planta superior, con la siguiente medición:

01.01 u Levantado carpintería 3m² sin aprovechamiento

Levantado de carpintería, incluso marcos, hojas y accesorios de hasta 3m², incluida la retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio y sin incluir la carga y el transporte a vertedero, según NTE/ADD-18.

01.02 u Levantado capialzado sin aprovechamiento

Levantado de capialzado, incluso marcos, hojas y accesorios de hasta 3 m², incluida la retirada de escombros a contenedor o acopio intermedio y sin incluir la carga y el transporte.

01.03.2 u V3-V6-V9 - Vent obat 2hj 120x120

Ventana compuesta por 1 hoja óscilobatiente y 1 hoja abaible, con capialzado sistema monoblock, guías de persiana y lamas de aluminio incorporados, realizada con perfiles con rotura de puente térmico de aluminio lacado de 60 micras con sello de calidad Qualicoat con canal europeo, junta de estanquidad interior, sellante en esquinas del cerco y accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, acabada en color blanco para recibir acristalamiento de hasta 38mm, recibida sobre precerco de aluminio para un hueco de obra de 120x120cm mediante patillas de anclaje dispuestas cada 50cm y a menos de 25cm de las esquinas tomadas con morteros de cemento, incluso replanteo, colocación, aplomado y nivelado, montaje y regulación, sellado perimetral mediante silicona y limpieza, según NTE-FCL, con clasificación a la permeabilidad al aire según UNE-EN 12207, clasificación a la estanquidad al agua según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210.



01.03.3 u V6 - Prta ab 1hj 75x200

Puerta balconera abatible compuesta por 1 hoja, con capialzado sistema monoblock, guías de persiana y lamas de aluminio incorporados, realizada con perfiles con rotura de puente térmico de aluminio lacado de 60 micras con sello de calidad Qualicoat con canal europeo, junta de estanquidad interior, sellante en esquinas del cerco y accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, acabada en color blanco para recibir acristalamiento de hasta 38mm, recibida directamente en un hueco de obra de 75x200 cm mediante patillas de anclaje dispuestas cada 50cm y a menos de 25cm de las esquinas tomadas con morteros de cemento, incluso replanteo, colocación, aplomado y nivelado, montaje y regulación, sellado perimetral mediante silicona y limpieza, según NTE-FCL, con clasificación a la permeabilidad al aire según UNE-EN 12207, clasificación a la estanquidad al agua según UNE-EN 12208 y clasificación a la resistencia a la carga del viento según UNE-EN 12210.

01.09 m2 Db acris inc 4-6-6

Doble acristalamiento aislante térmico formado por dos vidrios, el interior simple monolítico incoloro de 4mm y el exterior formado por dos vidrios de 3mm de espesor, unidos mediante una lámina de butiral de polivinilo translúcido, con un cámara intermedia de aire deshidratado de 6mm con perfil separador de aluminio sellada perimetralmente, con factor solar $g=0.70-0.75$ y transmitancia térmica $U=3.3$ W/m²K, fijado sobre carpintería con acañado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales incluso sellado en frío con silicona y colocación de junquillos.

2,00Mx1,20M =9,60M²

01.10 m2 Recibido de carpintería

Recibido de carpintería metálica, con mortero de cemento M-10, incluso apertura y tapado de huecos para colocación de garras.
V62,00mx1,20m= 9.60m²

01.11 m2 Fab LH 33x16x7 e 7cm

Fábrica para revestir, de 7cm de espesor, realizada con ladrillos cerámicos huecos de 33x16x7cm, aparejados de canto y recibidos con mortero de cemento M-5, con juntas de 1cm de espesor, incluso replanteo, nivelación y aplomado, parte proporcional de enjarjes, mermas y roturas, humedecido de las piezas y limpieza, considerando un 3% de pérdidas y un 30% de mermas de mortero, según DB SE-F del CTE y NTE-FFL.

Remates capialzados
2,00mx0,50m=4,00m²

01.12 m2 Guarn-enl y YG/L s/maes vert

Guarnecido sin maestrear, y enlucido, realizado con pasta de yeso YG/L sobre paramentos verticales, acabado manual con llana, incluso limpieza y humedecido del soporte, según NTE/RPG10.

Remates capialzados

2,00mx0,50m=4,00m²

01.13 m2 Pint plast acrl lis int vert bl

Revestimiento a base de pintura plástica acrílica satinada, con buen brillo, cubrición y blancura, resistente en interior y exterior, con un brillo superior al 60%, sobre leneta de PVC, ángulo 85° (UNE 48026), con acabado satinado, en color blanco, sobre superficie vertical de ladrillo, yeso o mortero de cemento, previo lijado de pequeñas adherencias e imperfecciones, mano de fondo con pintura plástica diluida muy fina, plastecido de faltas y dos manos de acabado, según NTE/RPP-24.

Remates capialzados
2,00mx0,50m=4,00m²



Incluido gestión y transporte de residuos, así como las medidas de seguridad y salud necesarias.

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución y colocación de una mayor cantidad en unidades de ventanas, sin coste, que los previstos en el proyecto.

Se otorgará la máxima puntuación de (70 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de unidades de ventanas, hasta un máximo de 4 ventanas, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional de acuerdo a la siguiente puntuación:

17,50 puntos por unidad de ventana, hasta un máximo de 70 puntos.

3.-Reducción del plazo de ejecución de las obras en días (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará con hasta 20 puntos la reducción del plazo de ejecución de las obras, obteniéndose 0,666 puntos por cada día de reducción ofertado, hasta un máximo de 30 días de reducción de los 3 meses de ejecución previstos en el proyecto.

Las ofertas de reducción de plazo deberán ser de días completos, no admitiéndose fracciones de ningún tipo. En tal caso, se hará un redondeo a la baja para su valoración.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

LOTE Nº2: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. HASTA 100 PUNTOS.

1.- Propuesta económica (hasta un máximo de 10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que ofrezca la mayor baja, otorgándose 0 puntos a la oferta que no ofrezca baja y valorándose el resto con arreglo a la siguiente fórmula:

$$X_i = X_{\text{máx}} \times (1 - ((O_i - O_{\text{min}}) / O_{\text{min}}))$$

Donde:

X_i es la puntuación de la oferta valorada.

X máx. es la puntuación máxima del criterio

O_i Es la oferta económica a valorar en euros

O min. es la oferta más económica de todas las admitidas en euros

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

Todas las ofertas serán clasificadas de mejor a peor oferta. Se valorará con mayor puntuación la que ofrezca mejor oferta y proporcionalmente las demás.

2.- Mejora en metros lineales de barandilla según descripción de las mediciones y presupuesto del proyecto. (hasta un máximo de 70 puntos).

La mejora incluirá la siguiente partida del proyecto:



03.08 m Baran alt100 12 4plet s/ador

Barandilla de 100cm de altura, realizada con montantes de acero en barras lisas y macizas de 12mm de diámetro, separados 12cm, soldados a tope a barandales superior e inferior de pletina de acero de 40x5mm y pilastras cada 2.40m y dos pletinas intermedias pasadas (incluye 2 pasamanos y un rodapié en la misma barandilla tal y como figura en el plano P05 del proyecto, anclaje y atornillamiento del soporte), según NTE/FDB-3.

Barandillas exterior sobre pavimento horizontal terraza acceso parte trasera.

Incluido gestión y transporte de residuos, así como las medidas de seguridad y salud necesarias.

Se puntuarán todas aquellas ofertas que impliquen la ejecución y colocación de una mayor cantidad en metros lineales de barandilla, sin coste, que los previstos en el proyecto.

Se otorgará la máxima puntuación de (70 puntos) al licitador que ofrezca la ejecución de mayor cantidad de metros lineales de barandilla, hasta un máximo de 20ml, el resto se otorgará la puntuación de forma proporcional de acuerdo a la siguiente puntuación de forma proporcional:

$$Xi = X_{\text{máx}} \times (O_i / O_{\text{máx}})$$

Siendo:

X_i es la puntuación de la oferta valorada.

$X_{\text{máx}}$ es la puntuación máxima del criterio.

O_i es la oferta a valorar (cantidad en ml).

$O_{\text{máx}}$ es la mejor oferta (mayor cantidad de ml) de todas las admitidas.

3.- Plazo de garantía de las obras (hasta un máximo de 20 puntos).

Se valorará hasta con 20 puntos a los licitadores que presenten en el "Modelo de Proposición" el compromiso de ampliar el plazo de garantía de las obras sobre la garantía obligatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Un año adicional al mínimo exigido: 0,5 puntos.
- Dos años adicionales al mínimo exigido: 10 puntos.
- Tres años o más adicionales al mínimo exigido: 20 puntos.

Las ofertas de garantía deberán ser de años completos, no admitiéndose fracciones de ningún tipo. En tal caso, se hará un redondeo a la baja para su valoración.

En caso de no ofertarse mejora, se obtendrán 0 puntos en este apartado.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

Ofertas con valores anormales.

Para la consideración de la oferta con valores anormales, se tendrá en cuenta la oferta económica realizada más el importe resultante de las mejoras cuantificables económicamente ofrecidas por el licitador.

De conformidad con el art. 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores:



- a. *La que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
 - b. *La que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
3. *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
 4. *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de meno*

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, las siguientes:

- La empresa adjudicataria no adquirirá bienes y servicios producidos sin garantías de cumplimiento de la normativa sociolaboral de la Organización Internacional del Trabajo.

- La empresa adjudicataria deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

- La empresa adjudicataria se comprometerá a que las bajas, las sustituciones y las nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato se hagan mediante la contratación de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las personas citadas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para llevar a término las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, tratándose de un contrato de obras, el responsable del contrato será el Ingeniero Superior y el Arquitecto Técnico Municipal

Por todo lo expuesto queda definido en el presente informe la necesidad del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, de ejecutar las "OBRAS DE MEJORA DE LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE," y al no disponer de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, ya que no existe en la plantilla municipal personal suficiente y adecuado para la ejecución de las obras, se considera necesaria la contratación de las citadas obras mediante un procedimiento de licitación pública.

Que conforme a lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. Igualmente se utilizarán estos medios para las comunicaciones y notificaciones con el contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato".

Vista la providencia de Alcaldía de inicio del expediente.



Visto que consta en el expediente informe de supervisión del proyecto y el acta de replanteo previo de las obras que acreditan la viabilidad del proyecto, la disponibilidad de los terrenos así como su adecuación a la legislación aplicable.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 122 y 124 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que debe regir la mencionada contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario conforme a lo dispuesto en el artículo 159 apartado 6 del citado texto.

Visto que el presupuesto para la ejecución del contrato asciende a la cantidad total de 62.588,60 €, IVA excluido ascendiendo el importe del I.V.A a la cantidad de 13.143,61 € y que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto con cargo a las partidas presupuestarias **312-619.00 y 312-619.01** del Presupuesto del año 2024.

Considerando que la referida contratación tiene la consideración de contrato administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la LCSP, señalando el apartado 2 del artículo 25 que los contratos administrativos que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la presente Ley y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento y la pertinente fiscalización efectuada por el Interventor Municipal.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, en el decreto de delegación de atribuciones de fecha 19 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la tramitación del presente expediente.

Por todo lo expuesto vistos los informes emitidos a los miembros de la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario de las **“OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE”**, conforme a los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto Municipal y aprobados por Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad, dividido en 2 Lotes:

- Lote nº 1: “ OBRAS SUSTITUCIÓN DE VENTAMAS EN PLANTA BAJA COMO MEJORA DE LA ESTANQUEIDAD Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LA ENVOLVENTE DEL CENTRO DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT”, por el precio de 25.407,62, € y de 5.335,60 €, de I.V.A. 21%.

— Lote nº 2: “OBRAS MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, FONTANERÍA Y ESTANQUEIDAD EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOSSEBRE, por el precio de 37.180,98 €, y de 7.808,01 € de I.V.A. 21%.



SEGUNDO.- Convocar la licitación de las “**OBRAS DE MEJORA EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCALÀ DE XIVERT Y DE ALCOSSEBRE,**” señalando como plazo para la presentación de proposiciones de **10 DÍAS HABLES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto por importe total de **75.732,21€**, €, con cargo a las partidas presupuestarias **312-619.00 y 312-619.01** del Presupuesto del año 2024.

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Titular: D. Ignacio Rubio Serra Técnico de Administración Especial
Suplente: Dña. Carmen García Simón Fernández TAG

- Secretario de la Mesa: Titular: D. Francisco José Fuster Monreal Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

Suplente: D. David González Ortells, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

- Vocales:

Titular: El Interventor Municipal

Titular: La Secretaria Acctal. de la Corporación

El Ingeniero Técnico Titular D. Juan Fco. Rodríguez Claramonte

El Ingeniero Superior Municipal Suplente: D. Carlos Cherta Cucala

El Arquitecto Técnico Municipal Titular: D. Mario García Bascones

El Arquitecto Municipal Suplente: D. José Luís Sala Muñoz

OCTAVO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta Jurisdicción de la ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro que estime procedente.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

